

**COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

MINUTA

Reunión Ordinaria VIRTUAL: N.º 935

Fecha: Martes 28 de abril de 2026

Inicio: 08:02 a.m.

Presentes: MSc. Laura Hernández Alpizar, quien coordina, Dr. Teodolito Guillén Girón, Mag. Randall Blanco Benamburg, Ing. Sofía García Romero, Sr. Diego Daniel Ruiz Contreras y Srita. Raisha Cuero Mosquera

Personas ausentes con justificación: M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos y Srita. María José Zamora Vargas

Profesional en Administración: Licda. Jessica Venegas Gamboa

Técnica de Apoyo a Órganos Colegiados: Bach. Adriana Aguilar Loaiza

1. Aprobación de la Agenda

La señora coordinadora, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación de las minutas N.º 932, N.º 933 y N.º.934
3. Correspondencia
4. Informe de la Coordinación

5. Avance de la propuesta para atender el oficio **CCP-C-047-2026**: solicitud de alcance del artículo 48 del Reglamento de Carrera Profesional del ITCR sobre la acreditación de la participación como ponente en eventos académico (a cargo de Randall Blanco Benamburg) [Exp-CI-590-2026 CCP-C-046-2026 Interpretación art 48 Regl CP forma acreditar participación](#)
6. Avance de la propuesta para atender el oficio CCP-C-058-2026: reforma del artículo 34 sobre la presentación y calificación del rubro de “Obras Didácticas” del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas. [Exp-CI-599-2026 CCP-C-058-2026 Reforma art 34 presentación y calificación Obras Didácticas](#) (a cargo de Randall Blanco Benamburg)
7. **Audiencia:** Atención del oficio CCP-C-059-2026 Consulta sobre plazo de avales. **Personas invitadas:** M.Sc. Alexander Borbón Alpizar, presidente Comisión Carrera Profesional. Hora: 9:30 am
8. **Audiencia:** Informe de resultados del Programa PAR 2025. **Personas invitadas:** MPsc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y MSc. Mariela Azurdía Molina. Asesora Psicoeducativa Encargada, Programa Admisión Restringida (PAR). Hora: 10:00 a.m
9. Análisis del oficio [VIESA-234-2026](#) atención de oficio SCI-143-2026 sobre “mínimo de créditos” en el Reglamento del Sistema de Becas Estudiantiles de Grado”.
10. Continuación de la revisión, para atender observaciones, del informe de la Comisión *ad hoc* encargada de dictaminar la propuesta de reforma integral del Reglamento de becas y préstamos estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. [Cuadro comparativo. Exp-CI-175-2023 Reforma Int Reg. Becas Estudiantiles](#)

11. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta.

2. Aprobación de las minutas N.º 932, N.º 933 y N.º.934

Se someten a votación las siguientes minutas:

2.1 Minuta N.º 932: Se somete a votación y es aprobada. Se abstiene de votar la señorita Sofía García Romero por no haber estado presente en la reunión.

2.2 Minuta N.º 933: Se somete a votación y es aprobada. Se abstienen de votar la señorita Sofía García Romero y el señor Diego Daniel Ruiz Contreras por no haber estado presentes en la reunión.

2.3 Minuta N.º 934: Se somete a votación y es aprobada. Se abstiene de votar el señor Diego Daniel Ruiz Contreras por no haber estado presente en la reunión.

3. Correspondencia

a. **CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN**

a.1 **Correo electrónico** con fecha de recibido 15 de abril de 2026, suscrito por la dirección electrónica impersonal de Carrera Profesional, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, al M.Sc. Alexander Borbón Alpizar, presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, profesor de la Escuela de Matemática y a la MBA. Rosa Elena Leiva Coto, secretaria de la Comisión de Evaluación Profesional, en el cual se solicita una audiencia con el propósito de darle seguimiento a la solicitud realizada en el oficio CCP-C-059-2026, dado que se requiere para resolver con urgencia un caso pendiente presentado a la comisión. **Punto de agenda**

a.2 **SCI-320-2026** Memorando con fecha de recibido 21 de abril de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la máster Laura Hernández Alpizar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el reporte de la correspondencia registrada del 10 de abril al 17 de abril 2026 para la Sesión Ordinaria N.º 3447 del 22 de abril de 2026. **Se toma nota y se analiza en detalle en el apartado siguiente**

a.3 **CIE-135-2026** Memorando con fecha recibido 22 de abril de 2026, suscrito por el doctor José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la máster Laura Hernández Alpizar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite solicitud formal de prórroga para la atención del Transitorio I del Reglamento de Investigación y Extensión, adjuntando el formulario correspondiente. **Remitir respuesta de acuerdo con las demás.**

b. **CORRESPONDENCIA TRASLADADA A LA COMISIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3446 DEL 15 DE ABRIL DE 2026 MEDIANTE OFICIO SCI-303-2026**

b.1 **AUDI-SIR-020-2026** Memorando con fecha de recibido 13 de abril de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., en calidad de presidenta del Consejo Institucional y rectora, en el

cual se da seguimiento a la recomendación 4.2 del informe AUDI-CI-004-2024 “Evaluación del Programa de atracción, selección, admisión y permanencia con equidad en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” (Programa de Admisión Restringida-PAR) que dice “Analizar y comunicar, al Consejo Institucional, los resultados del programa en sus diferentes fases, para determinar el valor público que genera e identificar oportunidades de mejora...”. Se informa que las acciones realizadas permiten concluir que la recomendación está atendida, por lo que se registra en el SIR como “IMPLEMENTADA”.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Punto de agenda en audiencia

c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN

c.1 SCI-343-2026 Memorando con fecha 24 de abril de 2026, suscrito por la máster Laura Hernández Alpizar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, en el cual remite respuesta del oficio R-259-2026 sobre la solicitud de prórroga para el cumplimiento del Transitorio II del Reglamento de Investigación y Extensión al 3 de julio de 2026, indicando que tras analizar el oficio R-259-2026, concluye que aunque hubo un incumplimiento formal de los transitorios del Reglamento de Investigación y Extensión, no procede una prórroga, ya que el tema fue declarado como no atendido y existen avances institucionales; además, enfatiza que el cierre de los transitorios pendientes debe realizarse mediante productos formales, debidamente fundamentados y tramitados conforme a los procedimientos institucionales.

c.2 SCI-344-2026 Memorando con fecha 24 de abril de 2026, suscrito por la máster Laura Hernández Alpizar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia y al doctor Luis Alexander Calvo Valverde, director de la Dirección de Posgrado, en el cual solicita a la Vicerrectoría de Docencia y a la Dirección de Posgrado un criterio técnico actualizado para determinar si la consulta planteada en el oficio DP-055-2023, sobre el procedimiento para el diseño y rediseño de carreras de posgrado, sigue siendo vigente y pertinente, o si el tema ya ha sido superado por la práctica institucional actual. Todo esto con el fin de decidir si se continúa el análisis del asunto o se procede a su cierre definitivo. Se anexa al Exp-CI-144-2023

4. Informe de la Coordinación

La señora coordinadora informa sobre las respuestas que se han remitido a las distintas instancias involucradas en el cumplimiento de los transitorios del Reglamento de Investigación y Extensión del ITCR. Señala que dichos oficios mantienen un criterio uniforme, en el sentido de que las solicitudes de prórroga, presentadas en su mayoría, se declaran improcedentes, dado que los asuntos correspondientes ya fueron calificados como no atendidos mediante acuerdo del Consejo Institucional.

Se solicita realizar una moción de orden a fin de incluir como punto de agenda el siguiente tema: Análisis del caso de los correos enviados por el estudiante Asdrúbal Gómez Gutierrez relacionados con la definición de ajustes académicos en el curso “Arquitectura y Computadores”.

Dado que es necesario que esta Comisión tome un acuerdo de cómo proceder con el tema.

Se aprueba la moción de orden y se procede a desarrollar la discusión del punto.

5. Análisis del caso de los correos enviados por el estudiante Asdrúbal Gómez Gutierrez relacionados con la definición de ajustes académicos en el curso “Arquitectura y Computadores”.

La señora coordinadora contextualiza el tema indicando que procedió a investigar previamente la situación del estudiante Asdrúbal Gómez Gutierrez, el cual presentaba un pendiente académico que le impedía graduarse. Señala que, según la información recabada, el estudiante, de la carrera de Electrónica, ha recurrido reiteradamente a gestiones formales, incluso con asesoría legal, a lo largo de su trayectoria académica.

Posteriormente, hace referencia a un memorando DBGS-75-2026, suscrito por la máster Xinia Artavia Granados, directora del Departamento de Becas y Gestión Social, el cual expone el análisis socioeconómico del estudiante. En dicho documento se establece que el estudiante presenta condiciones de vulnerabilidad, tales como ingresos inestables derivados de trabajo informal y residencia en una zona con limitaciones de acceso a servicios. No obstante, se aclara que, si bien puede optar por apoyo económico institucional, la resolución de su solicitud corresponde exclusivamente al ámbito académico (escuela o Vicerrectoría de Docencia), ya que el Departamento de Becas y Gestión Social ni la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos tienen competencia para resolver ajustes académicos.

Explica que mediante correo electrónico el director de la Escuela de Ingeniería en Electrónica le comunicó sobre el contexto académico del estudiante, el cual tiene pendiente únicamente el curso “Arquitectura y Computadores”, el cual ha reprobado previamente. Indica que el estudiante se matriculó en modalidad semipresencial, pero manifestó imposibilidad de asistir a las sesiones presenciales. Ante ello, el docente le ofreció varias alternativas (incluida una modalidad tipo tutoría con evaluaciones presenciales mínimas), las cuales fueron rechazadas reiteradamente por el estudiante, quien insiste en recibir el curso completamente de forma remota, lo que implicaría modificar la metodología establecida.

Además, presenta el contenido de la solicitud formal del estudiante, quien argumenta una supuesta contradicción administrativa al habilitársele el proceso de

graduación mientras su situación académica no está resuelta. En su petitoria, solicita que esta Comisión instruya a la Escuela de Ingeniería en Electrónica para que ejecute una evaluación ajustada antes del cierre de actas.

El señor Randall Blanco Benamburg manifiesta que esta Comisión no debe intervenir en el caso, dado que no es competencia del Consejo Institucional. Señala que la situación es estrictamente académica y corresponde a la Escuela y a la Vicerrectoría de Docencia. Indica que, a su criterio, esta Comisión debe limitarse a responder al estudiante que carece de competencia para resolver lo solicitado, orientándolo a canalizar su gestión ante las instancias correspondientes. Asimismo, enfatiza que no considera procedente ni siquiera solicitar actuaciones a la escuela, pues esto excedería el ámbito de acción de la Comisión.

El señor Teodolito Guillén Girón coincide en términos generales con la postura de no intervención. Sin embargo, advierte que podría haberse generado un “portillo” debido a comunicaciones previas de la comisión, las cuales el estudiante estaría utilizando como fundamento para su gestión. Sugiere que se aclare formalmente que la intervención previa tuvo únicamente fines informativos y de comprensión del caso, y que no implica la apertura de un proceso por parte de la comisión. Reitera que se trata de un asunto académico que debe resolverse conforme a los procedimientos institucionales ordinarios en la escuela.

La señorita Sofía García Romero respalda la posición de las personas integrantes de esta Comisión, indicando que la Comisión no tiene competencia para actuar. Destaca que la escuela ya ha ofrecido alternativas al estudiante, las cuales han sido rechazadas por este. Asimismo, cuestiona la viabilidad de la pretensión del estudiante de graduarse sin haber aprobado el curso pendiente, y señala que el propio estudiante ha desaprovechado las oportunidades brindadas.

La señora Laura Hernández Alpízar retoma la palabra para manifestar que, si bien la Comisión no tiene competencia para resolver el fondo académico, podría intervenir en términos de garantizar una respuesta oportuna al estudiante. Plantea la posibilidad de instar a la Escuela a emitir una respuesta formal sobre la atención del caso, sin pronunciarse sobre el contenido académico. Considera que esto permitiría resguardar principios institucionales como la calidad del servicio y el trato justo.

Posteriormente, tras escuchar aclaraciones adicionales, reconoce que el estudiante pudo haber sido inducido a error respecto a las competencias de la comisión, lo que refuerza la necesidad de emitir una respuesta clara y formal.

Por lo tanto, esta Comisión acuerda remitir un oficio a la Vicerrectoría de Docencia y a la Escuela de Ingeniería en Electrónica en los siguientes términos:

En el marco de la correspondencia analizada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en las reuniones N.º 932, N.º 934 y N.º 935, se conoció diversos correos electrónicos remitidos por el estudiante Asdrúbal Gómez Gutiérrez relacionados con la definición de ajustes académicos en el curso “Arquitectura y Computadores”.

La atención de su contenido permitió valorar la situación y determinar que, dentro del ámbito de competencias de esta Comisión no es posible resolver asuntos de fondo de carácter académico que corresponden a la Escuela respectiva o bien a la Vicerrectoría de Docencia.

En virtud de lo anterior, se dispone a trasladar formalmente la documentación recibida a las instancias competentes, a fin de que atiendan la solicitud del estudiante conforme a la normativa y procedimientos institucionales vigentes, y comuniquen oportunamente al estudiante las decisiones adoptadas.

Asimismo, se solicita respetuosamente remitir a esta Comisión un informe sobre la atención brindada, con el propósito de contar con el debido seguimiento al caso.

6. Avance de la propuesta para atender el oficio CCP-C-047-2026: solicitud de alcance del artículo 48 del Reglamento de Carrera Profesional del ITCR sobre la acreditación de la participación como ponente en eventos académico (a cargo de Randall Blanco Benamburg) Exp-CI-590-2026 CCP-C-046-2026 Interpretación art 48 Regl CP forma acreditar participación

En relación con este tema, esta Comisión dictamina:

Resultando que:

1. Mediante oficio CCP-C-047-2026, la Comisión de Evaluación Profesional presentó una solicitud de interpretación del artículo 48 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas en relación con la forma de acreditar la participación de una persona funcionaria como ponente en un evento académico.
2. El artículo 48 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, señala que “Para el reconocimiento de la participación en eventos de proyección externa, el/la interesado/a debe presentar ante la Comisión una certificación expedida por la entidad organizadora”.
3. El artículo 11 de la Constitución Política de la República de Costa Rica señala lo siguiente:

ARTÍCULO 11.-Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas. (El resaltado no es del original):

4. Los artículos 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública señalan lo siguiente:

Artículo 11.-

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.

Artículo 13.-

1. La Administración estará sujeta, en general, a todas las normas escritas y no escritas del ordenamiento administrativo, y al derecho privado supletorio del mismo, sin poder derogarlos ni desaplicarlos para casos concretos.

2. La regla anterior se aplicará también en relación con los reglamentos, sea que éstos provengan de la misma autoridad, sea que provengan de otra superior o inferior competente.

5. Según el principio de especialidad normativa, reconocido como criterio de interpretación en el ordenamiento jurídico administrativo costarricense, cuando concurren normas de distinto grado de generalidad aplicables a un mismo supuesto, debe prevalecer aquella que regula de manera específica la materia. En consecuencia, las disposiciones especiales no pueden ser desplazadas ni sustituidas por normas de carácter general.

Considerando que:

1. El artículo 48 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas dispone expresamente que, para el reconocimiento

de la participación en eventos de proyección externa, la persona interesada debe presentar una certificación expedida por la entidad organizadora.

2. La Comisión de Evaluación Profesional ha señalado la necesidad de clarificar si la certificación expedida por la entidad organizadora constituye el medio probatorio específico y necesario para acreditar la participación como ponente, o si dicha acreditación puede realizarse mediante otros documentos del expediente.
3. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que corresponde al Consejo Institucional interpretar auténticamente la normativa institucional general, con el fin de garantizar su correcta aplicación y la seguridad jurídica en la actuación administrativa.
4. De conformidad con el principio de legalidad administrativa, reconocido en la Ley General de la Administración Pública, la Administración Pública solo puede actuar conforme a las competencias, requisitos y procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico, sin posibilidad de apartarse discrecionalmente de ellos.
5. El principio de legalidad adquiere especial relevancia cuando una norma reglamentaria establece condiciones específicas para el reconocimiento de derechos o beneficios administrativos, en cuyo caso dichos requisitos deben ser observados estrictamente por la Administración.
6. Si bien la Ley General de la Administración Pública reconoce la libertad probatoria y la posibilidad de valorar la prueba de manera integral, dicha libertad no es absoluta, pues se encuentra limitada por las disposiciones especiales que establezcan medios probatorios específicos para acreditar determinados hechos.
7. En aplicación del principio de especialidad normativa, cuando una norma reglamentaria establece de forma expresa un medio de prueba determinado, dicha disposición prevalece sobre las reglas generales del régimen probatorio administrativo.
8. Dado que el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas exige la presentación de una certificación expedida por la entidad organizadora para acreditar la participación en eventos de proyección externa, dicho requisito no puede ser sustituido por otros documentos, aun cuando estos puedan aportar indicios o elementos complementarios sobre la participación de la persona interesada.

9. La exigencia de una certificación emitida por la entidad organizadora responde a la necesidad de contar con un medio de verificación objetivo, externo e idóneo que garantice que la actividad académica fue efectivamente realizada en la condición indicada.
10. Una interpretación distinta, que permita sustituir el medio probatorio expresamente establecido por el reglamento mediante la valoración discrecional de otros documentos, generaría inseguridad jurídica, desigualdad en la aplicación de la norma y debilitamiento del principio de legalidad.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe la siguiente interpretación auténtica para el artículo 48 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas:

La certificación expedida por la entidad organizadora constituye el medio probatorio específico, necesario e insustituible para acreditar la participación como ponente o en condición equivalente en eventos de proyección externa, para efectos del reconocimiento dentro del régimen de carrera profesional. La ausencia de indicación expresa de la condición de ponente en la certificación impide tener por acreditada dicha participación para efectos de asignación de puntaje.

Los demás documentos que consten en el expediente administrativo podrán ser considerados como elementos complementarios o de contexto, pero no sustituyen el medio probatorio exigido por el Reglamento de Carrera Profesional.

Se elevará esta propuesta al pleno el miércoles 6 de mayo del presente año.

7. **Avance de la propuesta para atender el oficio CCP-C-058-2026: reforma del artículo 34 sobre la presentación y calificación del rubro de “Obras Didácticas” del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas. Exp-CI-599-2026 CCP-C-058-2026 Reforma art 34 presentación y calificación Obras Didácticas (a cargo de Randall Blanco Benamburg)**

El señor Randall Blanco Benamburg hace uso de la palabra y contextualiza sobre el tema.

Inicia señalando que realizó una adecuación formal a la propuesta recibida, con el fin de estructurarla como dictamen. Explica que la iniciativa busca modificar el artículo 34 del Reglamento de Carrera Profesional, específicamente en lo relativo al reconocimiento de obras didácticas.

Indica que la propuesta pretende ampliar el concepto de obra didáctica para incluir materiales como folletos y otros recursos, aunque manifiesta reservas personales respecto a algunos de estos cambios. Procede a explicar el contenido vigente del reglamento, incluyendo la definición de obra didáctica, los criterios de evaluación (originalidad, trascendencia, utilidad, complejidad, entre otros), y los requisitos formales como la certificación de uso académico.

Posteriormente, señala que en la propuesta incluyó en los considerandos que esta Comisión acoge los argumentos planteados por la Comisión de Evaluación Profesional, aunque aclara que esto debe ser analizado para determinar si efectivamente se comparte o no dicha fundamentación.

Continúa con la explicación detallando el contenido específico de la propuesta de modificación del artículo 34. Explica que se pretende clasificar las obras didácticas en:

- Folletos (mínimo 15 páginas): con un puntaje de 1 punto.
- Videos educativos: con requisitos de producción (guionización, edición, etc.), excluyendo grabaciones simples de clases, con 2 puntos.
- Recursos digitales interactivos: como simulaciones o aplicaciones, con 0,5 puntos.

El puntaje máximo por categoría se mantiene en 4 puntos. Asimismo, se conserva el requisito de certificación del uso efectivo del material.

Manifiesta su principal inquietud respecto a los folletos, al considerar que podrían ser fácilmente elaborados, incluso mediante herramientas de inteligencia artificial, lo que dificultaría distinguir entre trabajos rutinarios y aportes significativos. En contraste, expresa mayor conformidad con la inclusión de videos y recursos digitales, dado que implican mayor elaboración.

Finalmente, indica que la propuesta cuenta con una amplia justificación (numerosos considerandos), y sugiere que el tema no es urgente, por lo que puede ser revisado con mayor detenimiento antes de tomar una decisión.

La señora Laura Hernández Alpízar hace uso de la palabra y coincide con la preocupación sobre el uso de inteligencia artificial. Propone incorporar una declaración obligatoria sobre el uso de IA, similar a las prácticas editoriales en publicaciones académicas, donde se delimita su uso (por ejemplo, permitido en corrección de estilo, pero no en análisis o generación de contenido sustantivo). Advierte que, de no regularse, podría abrirse un portillo problemático en la evaluación de obras didácticas.

El señor Teodolito Guillén Girón, hace uso de la palabra y considera relevante el tema de la inteligencia artificial, pero sugiere abordarlo de manera más general en el reglamento, no únicamente en este artículo. Comparte la preocupación sobre la dificultad de distinguir trabajos rutinarios, señalando que la producción de

materiales didácticos forma parte de las funciones habituales. Propone solicitar información sobre los materiales previamente aprobados, para valorar la pertinencia de incluir los folletos. Asimismo, sugiere que, de mantenerse la propuesta, se incorporen restricciones claras.

La señorita Sofía García Romero hace uso de la palabra y plantea dudas sobre si en la propuesta se mantiene el criterio de utilidad demostrada del material, destacando la importancia de que las obras didácticas efectivamente sean utilizadas.

Tras la aclaración, confirma que el requisito de certificación de uso se mantiene, lo cual considera adecuado.

Se aclara que el reglamento aplica tanto para personal académico como administrativo, con diferencias en la asignación de puntaje.

Asimismo, se discute la disposición vigente que excluye el puntaje para trabajos rutinarios, señalándose que esta cláusula es ambigua, aunque su finalidad es evitar reconocer labores propias de las funciones ordinarias.

El señor Randall Blanco Benamburg expresa confusión respecto a la consistencia de criterios en torno al concepto de “trabajo rutinario”. Sugiere dejar el tema pendiente para análisis posterior.

La señora coordinadora refuerza la necesidad de un análisis más profundo. Finalmente, se acuerda posponer la discusión para una próxima sesión, dejando el tema en agenda para un análisis más detallado.

8. Audiencia: Atención del oficio CCP-C-059-2026 Consulta sobre plazo de avales. Personas invitadas: M.Sc. Alexander Borbón Alpizar, presidente Comisión Evaluación Profesional. Hora: 9:30 am

Ingresa a la reunión vía Zoom al ser las 9:31 a.m. las siguientes personas invitadas: máster Alexander Borbón Alpizar, el doctor Luis Gerardo Meza Cascante y la doctora Martha Calderón Ferrey, todas personas integrantes de la Comisión de Evaluación Profesional.

La señora Laura Hernández Alpizar da la bienvenida a las personas invitadas,

Señala que la audiencia se realiza a solicitud de la Comisión de Evaluación Profesional, con el fin de que exponer un caso relacionado con la corrección o subsanación de acuerdos posteriores a su emisión, e invita a presentar su planteamiento.

El señor Alexander Borbón Alpizar agradece el espacio y procede a indicar que se trata de una situación inusual en la cual una persona funcionaria presentó un

acuerdo de consejo de escuela donde únicamente se aprobaba su participación en un evento. Posteriormente, solicitó que se le reconociera también su participación como miembro de un comité científico.

Señala que, ante la prevención realizada, el Consejo de Escuela al que pertenece la persona funcionaria emitió un nuevo acuerdo en sesión extraordinaria, indicando que la intención original incluía dicha participación en el comité científico. Sin embargo, esto genera dudas sobre su validez.

Explica que la preocupación principal radica en a posible falta de sustento jurídico de modificar acuerdos posteriormente, además del riesgo de que otros consejos comiencen a modificar acuerdos antiguos. Esta situación, comenta, tiene una afectación a la seguridad jurídica y además la urgencia del caso y su resolución debido a plazos próximos a vencer.

El señor Luis Gerardo Meza Cascante hace uso de la palabra y refuerza la exposición señalando que el problema es de legalidad. Indica que un consejo pretende, sin fundamentación suficiente, corregir un acuerdo adoptado años atrás, lo cual tiene implicaciones en la asignación de puntajes y en el uso de fondos públicos.

Explica que los plazos para recursos ya están vencidos y no existe justificación válida para modificar el acuerdo por lo que se busca un criterio claro del Consejo Institucional para evitar inseguridad jurídica y posibles conflictos con la rectoría.

El señor Randall Blanco Benamburg manifiesta preocupación y decepción de que sea necesario interpretar normas que ya son claras. Señala que además resulta grave que se intenten aprobar participaciones de eventos ya realizados y que existe una problemática de informalidad en la toma de acuerdos que se replica en distintos niveles institucionales.

La señora Laura Hernández Alpizar formula consultas para clarificar el caso:

- Señala que la participación sí fue aprobada, pero no en la condición específica requerida.
- Consulta sobre otras formas de certificar la participación en comités científicos.

La señora Martha Calderón Ferrey hace uso de la palabra y aclara que sí se aprobó la participación, pero como ponente, no como miembro de comité científico. Ambas figuras tienen distintos puntajes y requisitos.

Por su parte el señor Luis Gerardo Meza indica que no existe otra forma de acreditación distinta al acuerdo del consejo.

La señora Martha Calderón Ferrey explica que el objetivo es demostrar la “mediación del TEC”, lo cual ya está claramente regulado. Señala que existen mecanismos definidos para ello, como:

- Certificaciones que indiquen participación en nombre del TEC.
- Acuerdos de consejo o del superior jerárquico.

No obstante, advierte prácticas problemáticas como modificación de acuerdos antiguos, emisión de acuerdos genéricos o “en blanco” y avales sin verificación de requisitos ni pertinencia.

El señor Randall Blanco Benamburg indica que el caso debe resolverse conforme a la normativa vigente, no mediante reformas. Señala que permitir modificaciones podría generar una avalancha de acuerdos retroactivos. Además, advierte que deficiencias identificadas en la redacción y fundamentación de acuerdos en órganos de alto nivel institucional podría ser un mal precedente que se traslade a otros órganos, lo que agrava la problemática.

El señor Luis Gerardo Meza enfatiza que el problema no es específico de los comités científicos, sino general: si es posible modificar cualquier acuerdo fuera de los plazos legales. Cita normas sobre extemporaneidad de recursos y recalca la necesidad de seguridad jurídica, el impacto en fondos públicos y el riesgo institucional y reputacional. Solicita un criterio claro y general del Consejo Institucional.

El señor Alexander Borbón Alpízar añade que existen antecedentes donde la Rectoría ha resuelto en contra de interpretaciones que la comisión consideraba claras, lo que incrementa la preocupación por posibles efectos amplios del caso.

La señora Laura Hernández Alpízar concluye que, desde el punto de vista normativo, la respuesta parece clara: no procede la modificación extemporánea. No obstante, introduce un enfoque estratégico, reconoce que podría existir una necesidad legítima detrás de estos casos. Plantea la importancia de valorar mecanismos que permitan reconocer méritos, especialmente en personal joven y reitera que, si no existe base normativa, no puede procederse.

El señor Randall Blanco Benamburg sostiene que el reglamento siempre ha existido y que la omisión en cumplir requisitos es responsabilidad de la persona interesada, por lo que no corresponde modificar acuerdos para subsanar errores tardíos.

La señora Martha Calderón Ferrey destaca que la Comisión de Carrera Profesional ha realizado múltiples esfuerzos para facilitar el cumplimiento del reglamento, tales como:

- Consultorías mensuales.
- Atención de consultas.

- Elaboración de documentos explicativos.
- Propuestas de reformas para agilizar procesos.

Concluye que existen suficientes herramientas, por lo que el incumplimiento responde a falta de diligencia de los interesados.

La señora coordinadora como cierre de la audiencia, agradece la participación y señala la disposición de la comisión para continuar abordando estos temas.

Se retiran las personas invitadas a las 10:03 a. m.

9. Audiencia: Informe de resultados del Programa PAR 2025. Personas invitadas: MPsc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y MSc. Mariela Azurdia Molina. Asesora Psicoeducativa Encargada, Programa Admisión Restringida (PAR). Hora: 10:00 a.m.

Ingresan a la reunión vía Zoom las siguientes personas invitadas: máster Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, máster Mariela Azurdia Molina, asesora psicoeducativa encargada del Programa Admisión Restringida, máster Xinia Artavia Granados, directora del Departamento de Becas y Gestión Social, licenciada Adriana Mata Salas, directora del Departamento de Orientación y Psicología y la licenciada Katherine Barrantes Vargas, Trabajadora Social del Departamento de Becas y Gestión Social.

La señora coordinadora les brinda la bienvenida y les concede la palabra para que procedan con la presentación.

La señora Mariela Azurdia agradece el espacio y procede con la siguiente presentación:

Informe del Programa de Admisión Restringida (PAR) Cohorte 2025

Informe del Departamento de Orientación y Psicología, Instituto
Tecnológico de Costa Rica

Encargada del Programa en el Departamento de Orientación y
Psicología: M.Sc. Mariela Azurdía Molina

Equipo que realiza el Informe en el DOP:

M.Sc. Mariela Azurdía Molina

M.Ed. Teresa Hernández Jiménez

Con la colaboración de:

Dr. Harold Blanco Leitón, DOP

Lic. Martín Marín Masís, DOP

Fecha de entrega del Informe: 6 de abril 2026

Fecha de presentación del Informe: 28 de abril de 2026



Programa de Admisión Restringida PAR 2005-2026

Programa de Atracción, Selección,
Admisión y Permanencia con
Equidad en el ITCR
(Admisión Restringida -PAR-)



Introducción

- **¿Qué es el PAR?** Programa dirigido a estudiantes de escasos recursos, de zonas alejadas y provenientes de distritos de bajo índice de desarrollo social.
- **Año de creación:** 2005.
- **Objetivo:** Ofrecer a la población estudiantil AR un programa de acompañamiento psicoeducativo obligatorio, con acciones tendientes a favorecer su desarrollo psicosocial, así como la permanencia y adecuado desempeño académico en el ITCR.

Contexto y Antecedentes

- **Creación del PAR:** Sesión Ordinaria No. 2441 (2005).
- **Declaración como programa permanente y de interés institucional:** 2010.
- **Población objetivo:** Estudiantes que cumplen criterios socioeconómicos y académicos específicos.
- Reserva del 10% del cupo en todas las carreras de todos los campus y centros del ITCR.

Objetivos del PAR

- **General:** Acompañamiento psicoeducativo obligatorio.
- **Específicos:**
 - Atracción de estudiantes.
 - Selección según criterios establecidos.
 - Admisión y matrícula.
 - Nivelación académica.
 - Seguimiento y permanencia.
 - Mejora continua del programa.

Fases del Proceso PAR

I. **Atracción:** Información a colegios públicos (se coordina con el Programa Información Profesional PIP del DOP).

II. **Selección:** Evaluación de criterios académicos y socioeconómicos (setiembre - diciembre).

III. **Admisión:** Notificación y conformación de expedientes (diciembre -enero).

IV. **Matrícula:** Asignación de citas y matrícula (enero-febrero).

V. **Nivelación:** Cursos y talleres de inducción y adaptación a la vida universitaria (febrero).

VI. **Seguimiento:** Asesoría permanente grupal e individual permanente a lo largo de los 2 primeros semestres de estudio (febrero-diciembre).

VII. **Gestión:** Coordinación interdepartamental y mejora continua (enero-diciembre).

Cobertura y Población 2025

- Total de estudiantes PAR 2025: 109.
- Distribución por campus:
 - Cartago: 61.
 - San Carlos: 31.
 - Limón: 12.
 - San José: 3.
 - Alajuela: 2.

Impacto del PAR

Comparación con Admisión Abierta (Cohorte 2025):

- Cursos aprobados: PAR (4.53) vs. Abierta (6.17).
- Créditos aprobados: PAR (8.34) vs. Abierta (10.42).
- Ponderado general: PAR (63.04) vs. Abierta (73.79).
- Tasa de deserción: PAR (3%) vs. Abierta (4%).

Principales Logros 2025

- Éxito en la implementación de objetivos del programa.
- Inclusión de un estudiante ciego admitido en el Programa PAR con accesibilidad garantizada.
- Coordinación con múltiples instancias (PSED-NE, PIEO, TEC Digital, entre otros).
- Mejora continua basada en recomendaciones de auditoría.

Oportunidades de Mejora

- Implementar un sistema automatizado de gestión de información.
- Definir procesos y subprocesos con mayor claridad.
- Continuar con la revisión de la normativa PAR.

Conclusiones

- El PAR contribuye a la equidad y la inclusión en la educación superior.
- Resultados positivos en permanencia y rendimiento académico.
- Compromiso con la mejora continua y la atención a poblaciones vulnerables.

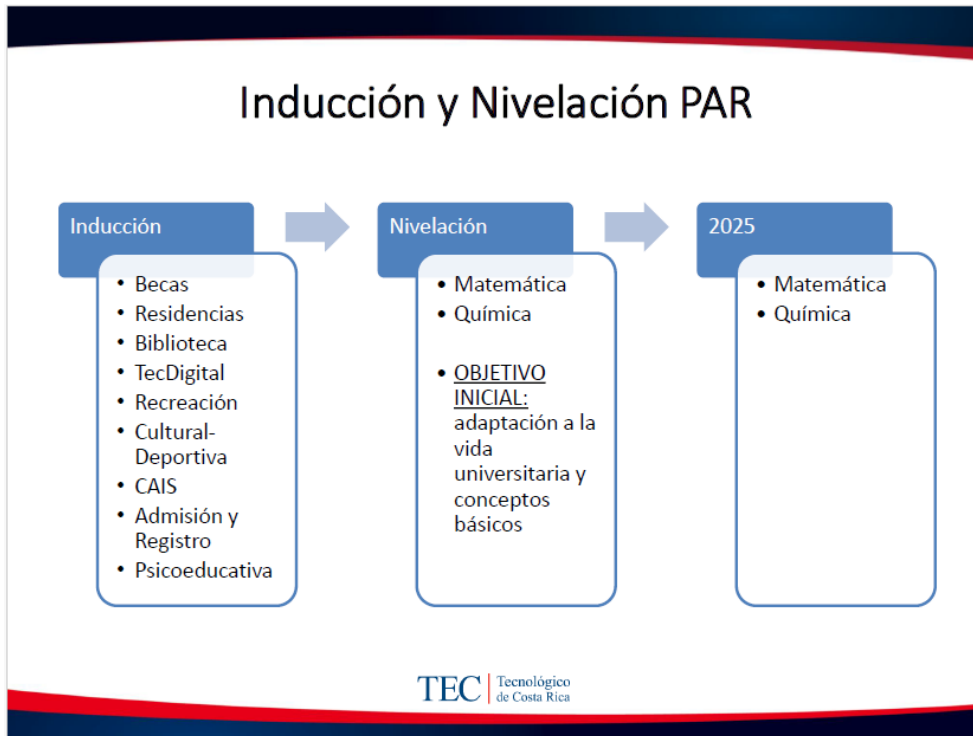
RESUMEN PAR

10% matrícula 1er Ingreso

- Acuerdos CI
 - S2441-2005
 - S2525-2007
 - S2633-2009 (permanente)
 - S3285-2022 Reglamento vigente – Gaceta994
- Elegible+IDS+Colegios públicos+Condición Socioeconomica
- PLANES-CONARE, Políticas TEC Generales y Específicas, ODS

Objetivos

- Ofrecer a la población estudiantil AR un programa de acompañamiento psicoeducativo obligatorio, con acciones tendientes a favorecer su desarrollo psicosocial, así como la permanencia y adecuado desempeño académico en el ITCR.
 - Seguimiento Psicoeducativo Individual y Grupal
 - Inducción y nivelación
 - Coordinaciones internas: VIESA, ViDa, PTE y EA, DBGS y otros
 - Divulgación y atracción
 - Evaluación y mejora continua



Seguidamente la señorita Katherine Barrantes Vargas realiza la siguiente exposición:



Informe de Resultados del Programa Admisión Restringida 2025
 Tecnológico de Costa Rica - Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Etapas del Proceso de Selección PAR 2025

Desde el contacto inicial hasta la asignación de cupos



Contacto Inicial

El DOP contacta a elegibles PAR para consultar interés y realiza charlas informativas.



Valoración Socioeconómica

Inscripción, entrevista con profesional en Trabajo Social, y recepción de documentación.



Selección de Cupos

Distribución y ratificación de cupos por carrera, con presentación ante la CASAP.



Contacto Inicial

El DOP contacta a elegibles PAR para consultar interés y realiza charlas informativas.



Valoración Socioeconómica

Inscripción, entrevista con profesional en Trabajo Social, y recepción de documentación.



Selección de Cupos

Distribución y ratificación de cupos por carrera, con presentación ante la CASAP.

Comportamiento Histórico del Proceso PAR

Periodo 2015-2025: Evolución de la Admisión Restringida

2015

El programa convoca a 209 personas y al final del proceso 81 personas estudiantes matricularon.

2019

Se registran 322 personas convocadas y 97 estudiantes realizaron matricula

2021

Pico de población convocada con 1369 estudiantes, se obtuvo una respuesta de 519. 169 persona estudiantes matricularon.

2025

Se convocan 544 estudiantes, con una respuesta del 57.16% y 108 estudiantes realizaron matricula.

2015

El programa convoca a 209 personas y al final del proceso 81 personas estudiantes matricularon.

2019

Se registran 322 personas convocadas y 97 estudiantes realizaron matrícula

2021

Pico de población convocada con 1369 estudiantes, se obtuvo una respuesta de 519.
169 personas estudiantes matricularon.

2025

Se convocan 544 estudiantes, con una respuesta del 57.16% y 108 estudiantes realizaron matricula.

Comportamiento Histórico del Proceso PAR

Periodo 2015-2025: Evolución de la Admisión Restringida

2015

El programa convoca a 209 personas y al final del proceso 81 personas estudiantes matricularon.

2019

Se registran 322 personas convocadas y 97 estudiantes realizaron matricula

2021

Pico de población convocada con 1369 estudiantes, se obtuvo una respuesta de 519. 169 persona estudiantes matricularon.

2025

Se convocan 544 estudiantes, con una respuesta del 57.16% y 108 estudiantes realizaron matricula.

Resumen de Datos del Proceso PAR 2025

Cifras clave de la admisión restringida



544

Total de población convocada

311

Población que indicó
continuar con el
proceso

233

Población con solicitud
de beca
socioeconómica

168

Población con
asignación de algún
tipo de beca

Resumen de Datos del Proceso PAR 2025

Cifras clave de la admisión restringida

544

Total de población
convocada

311

Población que indicó
continuar con el
proceso

233

Población con solicitud
de beca
socioeconómica

168

Población con
asignación de algún
tipo de beca

Población Convocada por Provincia (PAR 2025)

Distribución geográfica de estudiantes elegibles

Población Convocada por Provincia (PAR 2025)

Distribución geográfica de estudiantes elegibles

145

Estudiantes de
Alajuela

Población Convocada por Provincia (PAR 2025)

Distribución geográfica de estudiantes elegibles



Población Convocada por Provincia (PAR 2025)

Distribución geográfica de estudiantes elegibles



Población Convocada por Provincia (PAR 2025)

Distribución geográfica de estudiantes elegibles



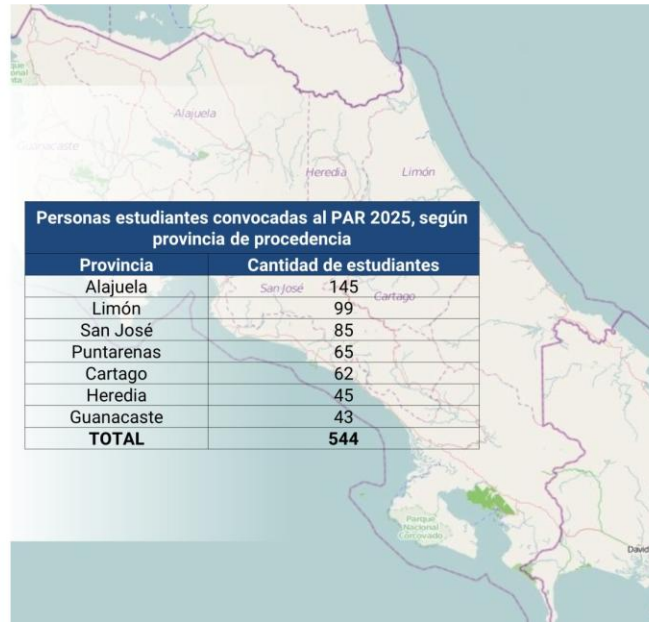
Población Convocada por Provincia (PAR 2025)

Distribución geográfica de estudiantes elegibles



Representación Geográfica Detallada

El análisis muestra la distribución de la población convocada por provincia, con mayor concentración de estudiantes elegibles para el programa PAR 2025.



Distritos con Menor Índice de Desarrollo Social (IDS)

- ➔ Chirripó, Turrialba (Cartago) - IDS 0
- ➔ Rio Cuarto, Grecia (Alajuela) - IDS 0
- ➔ Valle la Estrella, Limón (Limón) - IDS 26.28
- ➔ Cureña, Sarapiquí (Heredia) - IDS 27.66
- ➔ Piedras Blancas, Osa (Puntarenas) - IDS 29.92
- ➔ Biolley, Buenos Aires (Puntarenas) - IDS 30.15

Población Convocada por Campus y Centro

Distribución de elegibles PAR 2025 por ubicación académica



282

Estudiantes en
Cartago

166

Estudiantes en San
Carlos

42

Estudiantes en Limón

34

Estudiantes en San
José

20

Estudiantes en
Alajuela

Población Convocada por Campus y Centro

Distribución de elegibles PAR 2025 por ubicación académica



Valoración Socioeconómica por Provincia

Distribución de estudiantes con valoración aprobada PAR 2025



Valoración Socioeconómica por Provincia

Distribución de estudiantes con valoración aprobada PAR 2025

48

Estudiantes
aprobados de
Alajuela



Valoración Socioeconómica por Provincia

Distribución de estudiantes con valoración aprobada PAR 2025

48

Estudiantes
aprobados de
Alajuela

30

Estudiantes
aprobados de
Limón



Valoración Socioeconómica por Provincia

Distribución de estudiantes con valoración aprobada PAR 2025



Valoración Socioeconómica por Provincia

Distribución de estudiantes con valoración aprobada PAR 2025



Valoración Socioeconómica por Provincia

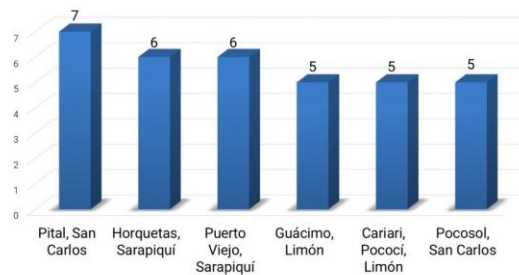
Distribución de estudiantes con valoración aprobada PAR 2025



Distritos con Mayor Valoración Socioeconómica

Se identificaron distritos clave con una alta concentración de estudiantes que completaron exitosamente el proceso de valoración socioeconómica para el programa PAR 2025.

Personas estudiantes con valoración socioeconómica, según distrito de procedencia



Población Recomendada por Provincia

Distribución de estudiantes recomendados para admisión PAR 2025



37

Estudiantes
recomendados de
Alajuela

23

Estudiantes
recomendados de
Limón

22

Estudiantes
recomendados de San
José

20

Estudiantes
recomendados de
Cartago

10

Estudiantes
recomendados de
Puntarenas

Población Recomendada por Provincia

Distribución de estudiantes recomendados para admisión PAR 2025



Distritos con Alta Población Recomendada

El análisis detalla los distritos específicos que concentran la mayor cantidad de estudiantes recomendados para el programa PAR 2025, indicando áreas de impacto prioritario.



Distribución por Género y Carrera

Desglose de la población recomendada PAR 2025

Distribución por Género y Carrera

Desglose de la población recomendada PAR 2025



Distribución por Género y Carrera

Desglose de la población recomendada PAR 2025



Distribución por Género y Carrera

Desglose de la población recomendada PAR 2025



Distribución por Tipo de Beca

Programas de beca asignados a la población recomendada PAR 2025



121

Beca Mauricio Campos

5

Beca Préstamo

2

Beca Colegio
Científico

128

Total de becas
asignadas

Distribución por Tipo de Beca

Programas de beca asignados a la población recomendada PAR 2025



Población Recomendada por Campus

Distribución de estudiantes recomendados según campus y centro

Población Recomendada por Campus

Distribución de estudiantes recomendados según campus y centro



Población Recomendada por Campus

Distribución de estudiantes recomendados según campus y centro



Población Recomendada por Campus

Distribución de estudiantes recomendados según campus y centro



Población Recomendada por Campus

Distribución de estudiantes recomendados según campus y centro

74

Estudiantes de
Cartago

35

Estudiantes de
San Carlos

12

Estudiantes de
Limón

4

Estudiantes de
San José

Población Recomendada por Campus

Distribución de estudiantes recomendados según campus y centro

74

Estudiantes de
Cartago

35

Estudiantes de
San Carlos

12

Estudiantes de
Limón

4

Estudiantes de
San José

3

Estudiantes de
Alajuela

Resumen de Distribución de Cupos PAR 2025

Visión general de la asignación y utilización de cupos por carrera



2128

Total de cupos
institucionales (CI)

214

Total de cupos PAR
disponibles (10%)

128

Cupos PAR utilizados

97

Cupos PAR sobrantes

5

Cupos PAR ampliados

Resumen de Distribución de Cupos PAR 2025

Visión general de la asignación y utilización de cupos por carrera



Recomendaciones

- 01** Valorar la cantidad de cupos asignados para el PAR en los Campus de San Carlos y Limón en relación con la cantidad de personas convocadas.
- 02** Incluir dentro del proceso de depuración de la lista de personas convocadas al PAR la revisión de población con alguna condición de discapacidad para que se tomen en consideración las adecuaciones necesarias
- 03** Continuar propiciando al PAR el tiempo prudente para que los departamentos involucrados realicen sus procesos de manera adecuada, brindando así la atención merecedora a la población.



Informe de Resultados del Programa Admisión Restringida 2025

Tecnológico de Costa Rica - Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

En resumen, la señora Mariela Azurdia agradece la invitación y explica que, junto con Katherine Barrantes, se presentó un resumen del informe del Programa de Admisión Restringida (PAR) para la cohorte 2025. Indica que su intervención se centra en el acompañamiento psicoeducativo, dado que pertenece al Departamento de Orientación y Psicología, mientras que la otra expositora se enfoca en los criterios y procesos socioeconómicos.

Indica que el informe fue elaborado por un equipo institucional y entregado en abril del año correspondiente.

Describió el origen del PAR como un programa creado en 2005, declarado de interés institucional en 2010, orientado a la atracción, selección, admisión y permanencia de estudiantes de escasos recursos, provenientes de distritos con bajo índice de desarrollo social, reservando un 10% de los cupos de cada carrera.

Detalló los objetivos del programa, destacando el acompañamiento psicoeducativo obligatorio durante el primer año, con el propósito de favorecer la permanencia y el desempeño académico. Explicó las fases del programa: atracción, selección, admisión, matrícula, nivelación académica, seguimiento y gestión interdepartamental.

Describió la nivelación intensiva de dos semanas previas al inicio de clases, con énfasis en matemáticas, química y adaptación a la vida universitaria, así como el seguimiento grupal e individual durante el año académico. Señala que este acompañamiento se brinda en todas las sedes y campus.

Presentó datos de cobertura de la cohorte 2025, con 109 estudiantes atendidos, distribuidos entre Cartago, San Carlos, Limón, San José y Alajuela.

Comparó resultados académicos y de permanencia con la población de admisión abierta, destacando que, aunque el rendimiento inicial es ligeramente inferior, la tasa de deserción del PAR es menor.

Expuso logros relevantes del período, como la inclusión de un estudiante con discapacidad visual con accesibilidad garantizada, la coordinación con múltiples instancias institucionales y el avance en la implementación de recomendaciones de auditoría.

Se señalaron oportunidades de mejora, como la necesidad de un sistema automatizado de gestión de información, mayor claridad en procesos y revisión normativa.

Concluye que el PAR contribuye a la equidad e inclusión, muestra resultados positivos en permanencia y graduación, y reafirma el compromiso institucional con poblaciones vulnerables. Cede la palabra a la siguiente expositora.

En tanto la señorita Katherine Barrantes aclaró que los datos presentados provienen del informe elaborado por la responsable del programa durante el período de selección. Explica las etapas del proceso de selección: contacto inicial con personas estudiantes elegibles, confirmación de interés, valoración socioeconómica mediante entrevistas realizadas por profesionales en trabajo social en los distintos campus y centros.

Detalló los criterios de selección: procedencia de zonas vulnerables, condición de pobreza, educación pública, ausencia de títulos universitarios previos y priorización de mayores factores de vulnerabilidad. Presenta estadísticas históricas del programa (2015–2025), evidenciando diferencias entre personas convocadas y personas finalmente matriculadas.

Expuso cifras específicas de la cohorte 2025: cantidades convocadas, personas interesadas, solicitudes de beca completadas, becas asignadas y distribución por provincia, distrito y campus. Señala la representación de personas con discapacidad y de población indígena, así como la distribución por género y tipo de beca.

Informó sobre la utilización de cupos institucionales, indicando que, aunque existen cupos sin utilizar a nivel global, en campus como San Carlos fue necesaria una ampliación hasta el 15% en carreras específicas. Finaliza con recomendaciones para ajustar cupos según demanda regional, depurar convocatorias, atender adecuadamente a personas con discapacidad y garantizar tiempos adecuados para los procesos administrativos.

Se abrió, una vez concluidas las presentaciones, un espacio de consultas y comentarios, y el señor Randall Blanco Benamburg hace uso de la palabra y felicita a las expositoras por la presentación y manifestó inquietud sobre el bajo aprovechamiento de cupos PAR en ciertos campus y carreras. Consultó sobre las razones de esta situación, planteando posibilidades relacionadas con falta de interés estudiantil, criterios de corte académico y limitaciones estructurales. Sugirió reflexionar sobre mecanismos para mejorar el uso de los cupos disponibles y cuestionó la pertinencia de la nota de corte institucional como requisito.

La señorita Katherine Barrantes explica que la reducción de personas matriculadas se debe a múltiples factores: deserción durante el proceso, elección de otras universidades, limitaciones de acceso tecnológico, decisiones vocacionales y dificultades para completar entrevistas o trámites. Indicó que se valoran estrategias como retomar giras presenciales para entrevistas en zonas alejadas.

Teodolito Guillén Girón consultó sobre datos de repitencia y tiempos de graduación de la población PAR, con el fin de evaluar el impacto de la inversión institucional.

La señora Mariela Azurdia hace uso de la palabra e indica que dichos datos existen, aunque no estaban incluidos en la presentación comparativa, y se comprometió a facilitarlos posteriormente.

La señora Xinia Artavia Granados hace uso de la palabra y contextualiza el PAR como un mecanismo institucional de admisión con enfoque socioeconómico, administrado por varias instancias. Subrayó la carga de trabajo que implica valorar a toda la población interesada, aunque solo una fracción sea admitida, y destacó las limitaciones de recurso humano, especialmente en trabajo social. Señaló que el PAR no cubre a población en pobreza extrema y que continúa vinculado al examen de admisión, lo cual deja fuera a sectores altamente vulnerables. Abogó por revisar los modelos de admisión y los criterios de selección a la luz de la realidad nacional actual.

La señora Adriana Mata Salas hace uso de la palabra y aporta datos históricos de graduación y tiempo de permanencia, indicando que la población PAR presenta tasas de graduación superiores y tiempos de graduación menores que la población institucional general. Reafirmó que el programa no solo facilita el ingreso, sino también la permanencia y culminación exitosa de los estudios.

Por su parte, la señora Camila Delgado Agüero reconoció que el PAR es una acción afirmativa valiosa, aunque limitada en alcance. Señaló que su ampliación requeriría decisiones institucionales adicionales y mayor recurso humano. Destacó la importancia de la nota de corte como parámetro mínimo de habilidades académicas y enfatizó la necesidad de avanzar progresivamente, conforme a la capacidad institucional.

La señora Katherine Barrantes hace uso de la palabra y amplía sobre la complejidad de las valoraciones socioeconómicas en contextos de gentrificación, la

priorización de becas Mauricio Campos y las limitaciones del índice socioeconómico vigente, el cual considera desactualizado frente a la realidad país.

La señora coordinadora como cierre de la audiencia, agradeció la presentación y las intervenciones. Concluyó que el análisis del PAR requiere una visión integral que considere factores académicos, sociales y de política pública nacional. Señaló la necesidad de mayor análisis de datos, tendencias y evaluación de impacto para sustentar decisiones normativas y académicas e indicó que esta Comisión mantiene apertura para dar seguimiento al tema mediante futuras audiencias y análisis específicos.

Se retiran las personas invitadas al ser las 11:45 a.m.

10. Análisis del oficio VIESA-234-2026 atención del oficio SCI-143-2026 sobre “mínimo de créditos” en el Reglamento del Sistema de Becas Estudiantiles de Grado”

Se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

11. Continuación de la revisión, para atender observaciones, del informe de la Comisión ad hoc encargada de dictaminar la propuesta de reforma integral del Reglamento de becas y préstamos estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Cuadro comparativo. Exp-CI-175-2023 Reforma Int Reg. Becas Estudiantiles

Se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

12. Asuntos Varios

Nadie se refiere a varios.

Finaliza la reunión al ser las 12:05 p.m.

MSc. Laura Hernández Alpizar
Coordinadora
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles

Bach. Adriana Aguilar Loaiza
Técnica de Apoyo a Órganos Colegiados
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles